

**Petición para Servicios de Educación Suplementaria para Estudiantes Elegibles y Forma de Comunicado a los Padres**  
**Escuelas Públicas del Condado Unión 2009-2010**

**Escuelas Elegibles Por favor pida información en la escuela de su hijo/hija.**

\_\_\_\_ Primaria East                      \_\_\_\_ Primaria Benton Heights  
\_\_\_\_ Primaria Marshville              \_\_\_\_ Primaria Walter Bickett

**PROPOSITO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPLEMENTARIA**

Los Servicios Educación Suplementaria están siendo ofrecidos a este estudiante para incrementar su logro académico. Estos servicios pueden incluir ayuda académica tal como tutoría, remediación y otras intervenciones educativas, consistente con los estándares del plan de estudios de Carolina del Norte.

**TAL VEZ NO TENGAMOS LA CAPACIDAD PARA INSCRIBIR A TODOS LOS NIÑOS**

*Solamente estudiantes que están actualmente recibiendo alimentos gratuitos o a precio reducido y asisten a una escuela bajo el Título I pueden participar.* Si la demanda para los servicios excede los fondos disponibles, nos guiaremos por el orden de rango y serviremos a los estudiantes basado en la más alta necesidad académica. Usted puede comunicarse con la escuela de su hijo(a) para información de como aplicar para recibir alimentos gratuitos o a precio reducidos.

**FECHA TOPE PARA LLENAR LA APLICACIÓN**

Para inscribir a su hijo y escoger un proveedor, usted debe completar esta forma y devolverla a la Oficina de su escuela **a no más tardar del 21 de octubre.** Una forma por separado debe ser llenada para cada niño que aplique. Si no recibimos esta forma para antes del **21 de octubre**, su hijo(a) no podrá participar. Un segundo período de inscripción se llevará a cabo en enero del 2010.

**PROVEDORES SES**

No le garantizamos que cada proveedor brindará sus servicios en cada escuela, así que le pedimos que por favor marque varias opciones en la lista de proveedores ofrecida por el estado (ver la hoja adjunta) y escriba abajo su orden de preferencia. Si usted desea recibir ayuda para decidir que proveedor llena mejor las necesidades de su hijo(a) o si el/ella es elegible para los servicios, por favor llame a la Especialista de Título I, Janet Turner al 704/296-0152.

**TRANSPORTACIÓN**

**Los padres son responsables de la transportación. Las Escuelas Públicas del Condado Unión no proveen transportación.**

**FECHA DE LA NOTIFICACIÓN**

Usted será notificado si su hijo(a) califica para los servicios y si será inscrito(a) en el programa de Servicios de Educación Suplementaria. Usted también recibirá la notificación para informarle el nombre del proveedor, la fecha de inicio, la duración en minutos de la sesión, el número de sesiones semanales y la ubicación.

**PREGUNTAS**

Si usted tiene preguntas sobre el programa SES, por favor llame a la Especialista de Título I, Janet Turner al 704/296-0152.

**RESPONSABILIDADES/GARANTIAS**

**Garantías acordadas por el Proveedor**

El proveedor está de acuerdo en lo siguiente:

- No revelar al público o a terceras personas la identidad de cualquier estudiante que este recibiendo los servicios sin un consentimiento por escrito de los padres del estudiante.
- Los Servicios de Educación Suplementaria serán brindados en consistencia con el Curso de Estudios Estándar de Carolina del Norte.
- Los padres y el personal de la escuela apropiado se mantendrá informado del progreso del estudiante a base regular.
- Los padres y el personal de la escuela recibirán reportes del progreso por escrito cada cuatro semanas.
- Incluir activamente a los padres a que participen en planear metas de logros para su hijo/hija e invitarles a participar en conferencias para discutir el progreso del estudiante regularmente.
- Desarrollar un Acuerdo de Plan de Aprendizaje el cual incluirá una declaración de metas y un programa para alcanzar estas metas en conjunto con el Distrito y con los padres del estudiante. El proveedor no hará cambios en ninguna de las Declaraciones de Metas u horario sin el consentimiento por escrito del Distrito y los padres del estudiante.
- El proveedor le notificará a los padres y al personal de la escuela apropiado si el estudiante está ausente en una sesión programada.
- Cumplir todas las leyes que apliquen federal, estatal y de salud local, de seguridad y derechos civiles.
- Asegurar que toda la enseñanza y contenido son secular, neutral y no ideológico.
- El proveedor será responsable del manejo del comportamiento del estudiante.
- La supervisión será mantenida hasta que una persona autorizada llegue a recoger al estudiante.
- Un plan de acción en el evento de que un tutor esté ausente.
- Brindarle la ayuda a los niños solo de la lista aprobada por el distrito.
- Todos los Acuerdos del Plan de Enseñanza y los papeleos necesarios deben ser completados y sometidos ante el Distrito Escolar antes de que inicien el programa de tutoría.

### **Responsabilidades del Distrito Escolar**

- Desarrollar, a través de consulta con los padres (y el proveedor escogido por los padres), una declaración de las metas de logros para el estudiante, como se medirá el progreso del estudiante, y un programa para mejorar sus logros que, en el caso de un estudiante con discapacidades físicas, es consistente con el programa de educación individual del estudiante bajo la sección 614(d) de la Ley de Educación de Individuos con Discapacidades.
- Entrar en un contrato con el proveedor que sea de acuerdo con las leyes de No Dejar a Ningún Niño Atrás.
- Si se requiere, ayudar a los padres en escoger al proveedor de la lista de proveedores aprobados por el Estado.
- Aplicar procedimientos justos y equitativos para servir a estudiantes si el número de espacios en proveedores aprobados no es suficiente para servir a todos los estudiantes.
- No revelar al público la identidad de ningún estudiante que es elegible para, o que recibe, los servicios de educación suplementaria bajo esta parte sin el consentimiento por escrito de los padres del estudiante.
- Notificar a los padres sobre la disponibilidad de los Servicios de Educación Suplementaria.

### **Responsabilidades de los Padres/Acudiente**

Se espera que los padres sean activos/participantes en el programa de servicios de educación suplementaria con su hijo.

- Que se comuniquen con el proveedor sobre cualquier necesidad especial del estudiante.
- Asegurar que el estudiante esté presente para los servicios.
- Participar por lo menos en una reunión con el proveedor.
- Revisar los reportes de progreso.
- Participar en el desarrollo de las metas académicas y programación con el proveedor y el Distrito Escolar.

### **Responsabilidades del Estudiante**

Para triunfar, los estudiantes necesitan ser responsables por su enseñanza. El estudiante está de acuerdo en:

- Ayudar a programar las metas de logros académicos;
- Acudir a las sesiones de tutoría;
- Completar todas las asignaciones;
- Recibir respuestas sobre sus asignaciones;
- Hacer preguntas y comunicarse con el proveedor; y
- Compartir información con los padres.
- Aceptar las reglas de código de conducta de *la escuela*.

### **Terminación de los Servicios**

Este acuerdo puede ser terminado por las siguientes razones:

- El **estudiante pierde más de cuatro sesiones en un período de dos semanas** sin excusa como lo determina el distrito escolar.
- El proveedor falla en cumplir con las garantías antes mencionadas.
- El proveedor falla en cumplir con los términos y condiciones escritas en el contrato.
- Los padres tienen la opción de cambiar o terminar los servicios, si ellos no están satisfechos.

Todas las partes tienen el derecho de poner una queja o motivo de queja siguiendo las normas del Distrito Escolar. Por favor comuníquese con la escuela de su hijo o la Oficina de Título I para información adicional.

**Devuelva la forma llena y firmada a la oficina de la escuela de su hijo/hija a no más tardar del 21 de octubre del 2009. (La forma está adjunta).**